

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES DE  
FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Desarrollo Económico"

Se establece que a la finalización de la ejecución de fondos se evaluará el accionar del organismo ejecutor, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA dispondrá de la verificación de la siguiente documentación: a) Extractos bancarios de cuenta ejecutora donde se observe el débito, b) Extractos bancarios de la cuenta corriente recaudadora provincial, c) Órdenes de pago, d) Reportes bancarios donde conste la acreditación en cuentas de los beneficiarios, e) Liquidaciones/ recibos firmados por el productor. Se solicitará también, toda otra documentación que el profesional estime necesario.

En caso de que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento y no mediaran causas atendibles, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establece que una vez cumplido los condicionamientos del Artículo 3° de la presente medida, el monto de hasta PESOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$27.723.790,64), aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá girarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-13146969- -APN-DGDMA#MPYT

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.